ACTA N.º 6. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NUEVA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
PROCEDIMIENTO ABIERTO. VARIOS CRITERIOS
CONTRATO DE SERVICIOS

PRESIDENCIA: María Dolores Sainz de Baranda Piñero, Jefa del Área de Asuntos Jurídicos.

VOCALÍAS: Jaime Zamora Carrillo, Técnico del Área de Asuntos Jurídicos.
David Ruiz Muñoz, Responsable de la Unidad de Control Interno.
Rocío Roldán Ortiz, Técnico del Departamento de Contratación.
Juan Carlos Zayas Moreno, Técnico del Departamento de Obra Civil.

SECRETARÍA: Antonio José Andrés Flores, Administrativo del Departamento de Contratación.

En Sevilla, el día 11 de septiembre de 2026, a las 11:00 horas, en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la calle Pablo Picasso núm. 6, se reúnen las personas que arriba se reseñan, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, respecto de la subsanación de la documentación en el procedimiento convocado para la adjudicación del contrato denominado REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL ANTIGUO RESTAURANTE EL ALMEJERO Y EDIFICIO PRÓXIMO AL NORTE DE 30 CUARTOS DE ARMADORES EN EL PUERTO DE GARRUCHA. EXPEDIENTE CONTR 2026 0000095996.

Ha sido solicitada a la entidad Proyme Ingenieros Consultoría, S.L. la subsanación de las deficiencias advertidas en la sesión celebrada el día 11 de agosto de 2026.

Se examina la documentación presentada por la misma con fecha 17 de agosto de 2026 y se comprueba que no ha subsanado las siguientes deficiencias relativas a los medios personales a adscribir para la ejecución del contrato:

1. No ha quedado acreditada la experiencia de D. José Luis Ramos Bernabé requerida para los perfiles de Redacción de Proyecto y Dirección de las Obras, ya que no aporta certificado de ejecución de un trabajo de redacción de proyecto de ejecución o de dirección de obras de demolición de edificio, por importe superior a 50.000,00 euros (PEM), realizado en los últimos cinco años. Por lo tanto, no puede admitirse como cofirmante y colaborador del técnico redactor y director de la obra, D. José Antonio Alcalá Cabrera, tal y como plantea la empresa propuesta mediante la declaración responsable aportada.

2. No ha quedado acreditada la experiencia de D. Francisco Padilla Morel requerida para ejercer como Coordinador de Seguridad y Salud. En lugar de aportar certificado de ejecución de un trabajo de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de obras de demolición de edificio, realizado en los últimos cinco años, la empresa propuesta ha aportado un acta de aprobación del plan de seguridad y salud de una obra. La firma del acta no implica que se haya realizado la actuación, mientras que el certificado de ejecución se emite una vez finalizada la obra y se considera prueba de que los trabajos se han realizado de forma satisfactoria.

En consecuencia, procede su exclusión y se acuerda proponer al órgano de contratación los siguientes acuerdos:

Primero: Excluir a la empresa Proyme Ingenieros Consultoría, S.L. por no subsanar la documentación exigida para la adjudicación.

Segundo: Aprobar la propuesta de adjudicación del contrato a la persona licitadora segunda clasificada, Antonio Moreno Sánchez, por importe de 11.981,00 euros IVA excluido, siendo el importe del IVA de 2.516,01 euros.

Una vez aprobada la propuesta, procede requerir a la empresa declaración de no alteración de los datos inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía y aquella documentación exigible que no figure inscrita.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:30 horas en el lugar y fecha anteriormente indicados.

LA PRESIDENTA,	EL SECRETARIO,
Fdo.: María Dolores Sainz de Baranda Piñero.	Fdo: Antonio José Andrés Flores.